



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2021-00083
Demandante: Almacén LOR Ltda.
Demandado: Niyiret Molano Romero

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo (Cund.), nueve (9) de noviembre de dos Mil Veintiuno (2021).

Conforme a la medida cautelar elevada por la parte actora, se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada que, no estén dentro de los señalados en el artículo 594 del Código General del Proceso y que se encuentren en la carrera 5 No, 9-28 por los lados del parque casa amarilla de Apulo Cundinamarca, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Para la práctica de la diligencia anterior se señala el día 19 del mes de noviembre del año en curso, a partir de las 8:30 a.m.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, a quien se le comunicará y dará posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09819d2d6221bcd50d653ef2b9013f180bcebc5e4ef1f692faa12a2f38169bdf

Documento generado en 09/11/2021 04:23:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), noviembre 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 083 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--